

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandado Aldemar Borrego Franco quedó notificado de forma personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 22 de septiembre de 2021 y dentro del término de traslado guardó silencio.

Por su parte, la apoderada judicial designada del señor Alexander Lombana Delgado dentro del término otorgado, allegó escrito oponiéndose a las pretensiones de la demanda.

Sírvase a proveer.

Manizales, 11 de noviembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite No. 1258

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARIA HELENA OROZCO
Demandados: ALEXANDER LOMBANA Y ALDEMAR BORREGO
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00033-00

Vista la constancia secretarial que antecede, si bien es cierto la apoderada judicial del demandado Alexander Lombana no interpuso expresamente unas excepciones de mérito que ataquen el fondo de las pretensiones propuestas, también lo es que de la lectura integral del escrito allegado se desprende la discusión en torno a la suma de dinero adeudado y que es objeto de cobro judicial, razón por la cual, en prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental, se correrá

traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las excepciones implícitas propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 175 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de noviembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria